



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00065 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE, NO ACCEDE OFICIAR

Se incorpora constancia de diligenciamiento y respuesta del oficio N°106 proveniente del señor Registrador de II.PP de Medellín, con nota devolutiva donde se nos comunica que no procede embargo toda vez que sobre el bien inmueble se encuentra registrado otro embargo. Respuesta que se pone en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

En cuanto a la solicitud de la parte actora de oficiar a la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, se niega dicha petición por cuanto el demandante deberá abstenerse de solicitarle al Juez documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 del CGP.

Así mismo, se le pone de presente qué del certificado de libertad de veinte años allegado, se verifica que la medida de embargo cobro coactivo se encuentra vigente, no ha sido cancelada.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171** hoy **27 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f7b66766b962c10a6087d3a5328437c41dd282a9c267074366b2bc9bac94bc**

Documento generado en 26/10/2022 01:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>